

**RESOLUCIÓN RECTORAL CONJUNTA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE CARÁCTER TEMPORAL PARA INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL CAMPUS MONCLOA, DENTRO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE CAPTACIÓN DE TALENTO (PICATA).**

La presente convocatoria surge de la necesidad de potenciar los grandes laboratorios del campus y apoyar la labor de investigación de los grupos del CEI Campus Moncloa mediante la incorporación de técnicos de apoyo con experiencia específica en las áreas estratégicas del campus: Cambio Global y Nuevas Energías, Materiales para el Futuro, Agroalimentación y Salud, Medicina Innovadora, Patrimonio Cultural y Movilidad Sostenible.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se establecen las siguientes bases que regulan la convocatoria de ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo de carácter temporal para infraestructuras científicas del Campus de Excelencia Internacional Campus Moncloa, dentro del Programa Internacional de Captación de Talento (PICATA),



### **1. Objeto de la convocatoria y número de ayudas**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de una ayuda, cuya duración será de un año, para la contratación laboral de personal técnico de apoyo para infraestructuras científicas del Campus de Excelencia Internacional Campus Moncloa, a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las mismas, dentro del Programa Internacional de Captación de Talento (PICATA) y que se describe en el ANEXO I.

### **2. Financiación**

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 21.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6411910/6000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2016, en la que según documento contable nº 1001095602, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.




Los fondos para los fines de esta convocatoria son fruto del acuerdo específico de colaboración suscrito entre la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid para la puesta en operación y mantenimiento de la Red Guadarrama Monitoring Network (GUMNET) de fecha 10 de junio de 2016.

### 3. Características de las ayudas.


- 3.1. La ayuda concedida tendrá una duración de 12 meses, con una retribución bruta mensual de 1.324,75€, según el perfil de la plaza que figura en el Anexo I de la convocatoria.
- 3.2. La ayuda que recibirá el beneficiario será en concepto de salario base, incluyendo la prorata, en cómputo mensual, de dos pagas extraordinarias.
- 3.3. El pago de la ayuda se efectuará directamente al beneficiario por mensualidades, en función del número de días que esté de alta desde su incorporación al centro de adscripción de la ayuda, tras la resolución de concesión.

### 4. Solicitantes



Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato de técnico de apoyo:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.



También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) No incurrir en causa de incompatibilidad conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración.

e) Estar en posesión de la titulación exigida (según lo indicado en el Anexo I de esta convocatoria), en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

## 5. Presentación de solicitudes

Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección, formalizarán su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del CEI Campus Moncloa: [www.campusmoncloa.es](http://www.campusmoncloa.es) y de conformidad con el procedimiento que se describe a continuación:



5.1. En primer término, se realizará la cumplimentación por el solicitante de la aplicación telemática y se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o del registro de ciudadano de la UE en vigor.
- b) Currículum Vitae según formato disponible en la web.
- c) Certificado o en su caso certificados académicos, en los que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente obtenida. El certificado, o en su caso certificados, deben expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados que completan los requisitos para la obtención del título.
- d) Documentos acreditativos de todos los méritos alegados. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.



- 5.2. Una vez finalizada la cumplimentación, el solicitante validará y enviará telemáticamente su formulario. Seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14:00 h. del día 20 de diciembre de 2016.
- 5.3. Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.



En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.



- 5.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud mediante notificación electrónica a [cei@campusmoncloa.es](mailto:cei@campusmoncloa.es)
- 5.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Comité Ejecutivo del CEI Campus Moncloa, hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos el 10 de enero de 2017, indicando en este último caso la causa de exclusión.
- Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional en la página web [www.campusmoncloa.es](http://www.campusmoncloa.es), para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.
- 5.6. Transcurrido el plazo de subsanación el Comité Ejecutivo del CEI Campus Moncloa, en el plazo máximo de tres días naturales, hará pública en la página web [www.campusmoncloa.es](http://www.campusmoncloa.es) la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y la de excluidos.


## 6. Procedimiento de evaluación y adjudicación de las ayudas

6.1. La evaluación de las solicitudes será realizada por la Comisión de Selección y que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. El baremo a aplicar en la presente convocatoria será el siguiente:


- Formación Académica: 0-2 puntos.
- Experiencia Profesional/Adecuación al perfil propuesto: 0-6 puntos.
- Otros méritos: 0-2 puntos.

## 7. Propuesta de concesión



7.1. Concluido el proceso selectivo, el Comité Ejecutivo hará pública la evaluación provisional de los candidatos y propuesta de concesión provisional a favor del candidato que haya obtenido la mayor puntuación en la página web [www.campusmoncloa.es](http://www.campusmoncloa.es), con indicación de la puntuación obtenida.

No obstante, contra la mencionada evaluación y propuesta provisional podrán presentarse alegaciones, ante el Comité Ejecutivo, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.



7.2. Culminado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Comité Ejecutivo hará pública en la página web [www.campusmoncloa.es](http://www.campusmoncloa.es) la evaluación definitiva de los candidatos así como la propuesta definitiva de concesión, en la que constará la puntuación final obtenida. Contra dicha propuesta definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid o ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7.3. El Comité Ejecutivo enviará al Consejo Rector la propuesta de candidatos beneficiarios de los contratos de técnicos de apoyo para que dicte la resolución de concesión correspondiente.

La resolución de concesión junto con las instrucciones de alta e incorporación del beneficiario será notificada al beneficiario de la ayuda mediante correo electrónico y se harán públicas en la página web del CEI Campus Moncloa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin

perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid o ante el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 12 de diciembre de 2016

#### LOS RECTORES

P.D. El Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado UCM (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicado en el BOCM núm. 180, de 31 de julio de 2015)



Fdo. Ignacio Lizasoain Hernández

P.D. La Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado UPM (en virtud de la delegación de competencias otorgadas por el Rector Magnífico de la UPM, con fecha 27 de abril de 2016)



Fdo. Asunción de María Gómez Pérez

## ANEXO I Convocatoria PICATA-Técnicos de Apoyo

Infraestructura/Laboratorio: *Guadarrama Monitoring Network (GUMNET)*

Investigador Principal: J. Fidel González Rouco

Código de Plaza: PICATA-TeCa-21

Titulación requerida: Máster en Geofísica y Meteorología

Fecha de resolución: 12 de  
diciembre de 2016  
Fin plazo de instancias: 20 de  
diciembre de 2016

Centro de I+D/ Instituto: Facultad de  
C. Físicas

### Tareas a desarrollar:

- Gestión administrativa del proyecto Gumnet: coordinación con las empresas; permisos institucionales; gestión económica; gestión documental del desarrollo de la infraestructura.
- Gestión y coordinación del despliegue instrumental del proyecto:
- Inventariado y seguimiento de la infraestructura
- Coordinación de grupos de trabajo científicos en el proyecto. Apoyo al desarrollo de textos científicos y técnicos con protocolos de actuación en el contexto de los grupos de trabajo en los temas de: 'Vegetación, Suelo y Subsuelo', 'Software de gestión de red observacional', 'Difusión y divulgación del proyecto de infraestructuras', 'Organización Documental', etc.
- Desarrollo de procesos de difusión científica: textos de difusión en revistas divulgativas científicas, contenidos web, etc.

Departamento:

Nº de Plazas: 1

Jornada: Partida

Retribución Bruta Mensual: 1.324.75 €

Horas Semanales: Completa

Actualización: No

Nº de Pagas: 12

Inicio de contrato: 1/03/2017

Fin de contrato: 28/02/2018

Prórroga: No

### -Meritos a valorar:

- Licenciatura en CC Físicas
- Dominio del inglés.
- Conocimiento en Física de la Atmósfera y Geofísica.
- Conocimiento en los procesos de termodinámica del subsuelo.
- Conocimientos de programación: entorno Linux, lenguaje Fortran.
- Experiencia previa en tareas similares a las descritas en el epígrafe anterior.
- Experiencia en trabajar en entornos de alta montaña.





ANEXO II Convocatoria PICATA  
Técnicos de Apoyo

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Código

Investigador Principal

Comisión Evaluadora

PICATA-Teca-21

D. J. Fidel González Rouco

Presidente: D. Ignacio Lizasoain Hernández

Vocal 1: D. J. Fidel González Rouco

Vocal 2: D. Carlos Yagüe Anguis

